CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

EL DESPACHO DE LA DIRECTORA DE LA REGIONAL GUAJIRA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 9º del Decreto 2209 de 1998, en el Manual de Contratación Administrativa del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA y en el artículo 10 de la Resolución 01-02406 del veinticuatro (24) de noviembre de 2023, modificado por el artículo 2º de la Resolución 01-00256 del ocho (8) de febrero de 2024, por delegación le corresponde a la Dirección de la Regional Guajira, determinar si la contratación o renovación relacionada con contratos de suministro y mantenimiento, incluido el parque automotor, es indispensable para el normal funcionamiento de la entidad.

Que el Centro Industrial y de Energías Alternativas, requiere “Contratar el mantenimiento a todo costo incluyendo materiales, mano de obra y vertimiento de los lodos y aguas residuales resultante de los registro sanitarios, pozos sépticos y trampas de grasa, en las sedes del Centro Industrial y de Energías Alternativas del SENA Regional Guajira”, por valor de cuarenta y cinco millones cuatrocientos veinte mil pesos ($45.420.000,00) Mda/Cte., incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital de carácter legal, costos directos e indirectos, amparado en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 2325 del 20-01-2025, expedidos por la coordinadora del Grupo Mixto de Apoyo Administrativo de la Regional.

Se le hace saber que, para la selección del Contratista y ejecución del contrato se deben observar todas las normas aplicables en términos de contratación estatal, en especial las contenidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, y en el Decreto Reglamentario 1082 de 2015. Es responsabilidad del Ordenador del Gasto, en razón a su autonomía administrativa y la de su equipo, el diseño de los requisitos habilitantes del proceso de selección, así como la modalidad escogida.

Se le hace saber que, es responsabilidad del Ordenador del Gasto asegurar que los estudios y documentos previos para iniciar el proceso de selección se ajusten estrictamente a lo reglamentado en las normas de contratación estatal vigentes, así como a la normatividad interna del SENA, en especial las disposiciones contenidas en el Manual de Contratación Administrativa, Versión 6, con código GCCON-M-001, adoptado mediante Resolución 1-0795 del diez (10) de abril de 2024.

Que con el fin de satisfacer la necesidad anteriormente descrita y de acuerdo con los estudios previos para la contratación efectuados y presentados por el subdirector del Centro Industrial y de Energías Alternativas del SENA Regional Guajira, este Despacho:

DETERMINA:

Que la contratación solicitada por el Centro Industrial y de Energías Alternativas del SENA Regional Guajira, cuyo objeto es “Contratar el mantenimiento a todo costo incluyendo materiales, mano de obra y vertimiento de los lodos y aguas residuales resultante de los registro sanitarios, pozos sépticos y trampas de grasa, en las sedes del Centro Industrial y de Energías Alternativas del SENA Regional Guajira”, se podrá iniciar por cuanto es indispensable para el normal funcionamiento de la Entidad.

Dada en el distrito especial, turístico y cultural de Riohacha, a los 1 días del mes de agosto de 2025.

Autorización No. 010

Firmado digitalmente por LINDA DE JESUS TROMP VILLARREAL

LINDA DE JESÚS TROMP VILLAREAL
Directora Regional

Revisó: Jesús Navarro Medina.
Cargo: Abogado de Contratación y Convenios 441040.

Proyectó: Edwin Gutiérrez Martínez.
Cargo: Abogado Formulador 449222.

@SENAcomunica

www.sena.edu.co